I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000536

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 10 MAYO 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/429/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/088/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/465/2021; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2021.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0465/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS,** R.U.T. N°74.374.700-3, con Personalidad Jurídica N°126-1994, representado por su Presidenta doña **Nancy Julia Perez Garcia**, Cédula de Identidad N°6.025.601-2, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/460/2021, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS**, una subvención de $1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto es, para financiar la adquisición de implementos para sede y materiales de construcción.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

000536

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS

En Cerrillos, a 28 de abril 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS,** Personalidad Jurídica N°126-1994, representada por doña **Nancy Julia Pérez García**, Cédula de Identidad N°6.025.601-2, con domicilio en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0465 /2021, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS**, una subvención de $1.250.000. (un millón doscientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiarla adquisición de implementos para sede y materiales de construcción..

CUARTO: EL **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **JUNTA DE VECINOS VILLA UNIDAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Nancy Julia Pérez García, en representación del **JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS
p.p. NANCY JULIA PÉREZ GARCIA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

POM/